



**REGLAS DE OPERACIÓN CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO DIF PILARES.**

## ÍNDICE

1.	INTRODUCCIÓN.....	5
2.	ANTECEDENTES.....	6
3.	GLOSARIO DE TÉRMINOS.....	7
4.	OBJETIVO.....	10
	4.1. Objetivos específicos.....	10
5.	COBERTURA.....	10
6.	POBLACIÓN Y FOCALIZACIÓN.....	10
	6.1. Población potencial.....	10
	6.2. Población objetivo.....	11
	6.3. Criterios de focalización.....	11
	6.4. Requisitos de selección de Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES.....	11
	6.5. Métodos y/o procedimientos de selección.....	11
7.	CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS.....	12
	7.1. Tipo de apoyo.....	12
	7.2. Unidad y periodicidad de los apoyos.....	12
	7.3. Criterios de selección para los insumos.....	14
8.	ACCIONES TRANSVERSALES.....	14
9.	DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES.....	15
10.	INSTANCIAS PARTICIPANTES.....	20
	10.1. Instancias ejecutoras.....	20

10.2.	Instancia normativa estatal.....	20
10.3.	Instancia normativa federal.....	20
11.	<b>COORDINACIÓN INSTITUCIONAL.....</b>	<b>20</b>
11.1.	Prevención de duplicidades.....	20
11.2.	Convenios de colaboración.....	20
11.3.	Colaboración.....	21
11.4.	Otros recursos distintos al FAM-AS.....	21
12.	<b>MECÁNICA DE OPERACIÓN.....</b>	<b>21</b>
12.1.	Proceso.....	21
12.2.	Ejecución.....	23
12.3.	Causa de fuerza mayor.....	24
13.	<b>EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL.....</b>	<b>24</b>
13.1.	Información presupuestaria.....	24
13.2.	Evaluación.....	25
13.3.	Control y auditoria.....	25
13.4.	Indicadores de Resultados.....	27
14.	<b>TRANSPARENCIA.....</b>	<b>28</b>
14.1.	Difusión.....	28
14.2.	Padrones de beneficiarios.....	28
14.3.	Quejas, denuncias y solicitudes de información.....	29
14.4.	Acciones de Vigilancia Ciudadana.....	30
14.5.	Mecanismo de Corresponsabilidad.....	30

## 1. INTRODUCCIÓN

En el presente documento se mencionan las Reglas de Operación, del Programa de Centro de Desarrollo Comunitario DIF PILARES, para dar servicio a las comunidades, convocando la participación de la ciudadanía para mejorar el bienestar de los habitantes de las localidades, barrios y zonas de atención prioritarias del Estado de Tlaxcala en 2025.

Esta red de servicios que ofrece el Centro de Desarrollo Comunitario DIF PILARES impulsará procesos de organización, participación y autodesarrollo para fortalecer el bienestar de la población, principalmente en aquellas localidades de vulnerabilidad, centrándose en la implementación de acciones para la promoción de la salud, educación, cultura, economía y deporte. Esto es entendido como un derecho que trasciende el concepto de cuidado personal, para abarcar la relación entre los individuos y de estos con el Estado, generando lazos sociales y que contribuyen a la disminución de las incidencias de conductas delictivas en los entornos de cada centro.

La operación del programa va dirigida a:

De acuerdo con el índice de carencia social, CONEVAL 2022: población en situación de pobreza, con rezago educativo y con carencia por acceso a: los servicios de salud, a seguridad social, a servicios básicos en la vivienda, a la alimentación nutritiva, de calidad y a espacios de vivienda.

En la construcción de una política social de bienestar se ha considerado a la pobreza vinculada a las condiciones de su expresión, ya que esta es parte de una cadena mucho más amplia y compleja, relacionada con el crecimiento económico, con la formación de capital humano y con la productividad de una nación, un estado o un municipio, de suerte que, para disminuirla, hay que actuar en varios frentes a la vez.

El CONEVAL indica que la pobreza está asociada con aquellas condiciones de vida que vulneran la dignidad de las personas, limitan sus derechos y libertades fundamentales, impiden la satisfacción de sus necesidades básicas e imposibilitan su plena integración social. De acuerdo con la metodología para la medición multidimensional de la pobreza, una persona se encuentra en situación de pobreza multidimensional cuando no tiene garantizado el ejercicio de al menos uno de sus derechos para el desarrollo social y sus ingresos son insuficientes para adquirir los bienes y servicios que requiere para satisfacer sus necesidades.

El reto que tiene la política en materia de salud pública es garantizar el mayor nivel posible de salud y bienestar a las personas que habitan en el estado de Tlaxcala y su distribución equitativa, mediante la atención centrada en las necesidades de la gente. Actualmente se trabaja de manera segmentada en los tres niveles de atención, respecto a la participación comunitaria, así como por programas cuyos lineamientos son regulados por las distintas instancias a nivel federal.

A nivel internacional, el Estado mexicano se comprometió a contribuir con los Objetivos de Desarrollo Sostenible establecidos en la Agenda 2030 de las Naciones Unidas, específicamente para erradicar la pobreza, mitigar el hambre y la mala nutrición, así como luchar contra la desigualdad y la injusticia; por lo cual, actualmente se está trabajando en un cambio a nivel nacional a través de una nueva política de gobierno que atiende estas necesidades.

El Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030 establece la política social “Desarrollo con bienestar y humanismo”. En este marco, se busca fomentar la salud física y mental, brindar atención integral en salud y prevenir adicciones. Además, se promueve el deporte y la cultura mediante la organización de actividades deportivas y culturales para fortalecer el tejido social.

El Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027 de Tlaxcala establece el Programa incrementar los niveles de bienestar para todos los tlaxcaltecas. Entre sus objetivos, se propone contribuir a mejorar la calidad de vida de las personas, con acciones prioritarias para la población con mayores carencias y en situación de vulnerabilidad. Asimismo, en 2025 se apertura el Programa de Centros de Desarrollo Comunitario DIF Pilares, el cual reforzará estas acciones y brindará apoyo integral a las comunidades.

En el estado existen grupos prioritarios de población que se encuentran desfavorecidos y no cuentan con oportunidades de desarrollo, como lo son pueblos indígenas, mujeres, niñas, niños, personas adultas mayores y personas con discapacidad. Para ello es importante tomar en consideración el promover mejores condiciones mediante políticas en el sector laboral, de salud, de educación y en la vulnerabilidad frente a la violencia.

Esta circunstancia plantea el diseño de una estrategia de largo plazo que esté sustentada en la diversidad cultural, social y económica, de manera que las acciones sean duraderas y acordes a sus formas de organización. De este modo, ejecutar acciones con una perspectiva intercultural a fin de que los resultados sean acordes a sus aspiraciones, demandas, contextos y visiones de vida.

Las presentes Reglas de Operación del Programa de Centro de Desarrollo Comunitario DIF PILARES en el estado de Tlaxcala, establecen los lineamientos regulatorios que, deberán adoptarse para operar el programa por parte del Sistema Estatal DIF y de los Sistemas Municipales DIF, delimitando las responsabilidades generales de cada uno y que tendrán vigencia a partir de la fecha de su publicación en el periódico oficial del estado de Tlaxcala y hasta el 31 de diciembre del 2025, conforme al principio de anualidad presupuestaria, así mismo su actualización será de acuerdo a la operación y normatividad Federal y Estatal vigente, bajo la responsabilidad de la Dirección de Atención a Grupos Prioritarios y el Departamento de Asistencia Alimentaria y Nutrición del Sistema Estatal DIF Tlaxcala.

## **2. ANTECEDENTES**

El 24 de enero de 2025, el Diario Oficial de la Federación publicó la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EISADC). En el estado de Tlaxcala, esta estrategia será implementada a través del Programa de Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES, el cual operará en cinco municipios de la entidad bajo cinco ejes fundamentales: educación, salud, cultura, economía y deporte.

El propósito de este programa es habilitar, rehabilitar y equipar los Centros de Desarrollo Comunitario (CDC) en Tlaxcala, con el fin de garantizar un acceso más equitativo a servicios educativos, culturales, deportivos y económicos. Además, busca promover el desarrollo de las comunidades, mejorando la calidad de vida y fomentando el ejercicio de derechos fundamentales como la educación, el empleo, el desarrollo sustentable, la cultura y el deporte.

### **Identificación del problema público prioritario en conjunto con la ciudadanía.**

La falta de acceso a la cultura genera una serie de consecuencias negativas que afectan tanto el desarrollo individual como el comunitario. En primer lugar, limita la capacidad de las personas para expresar sus ideas, valores y emociones, restringiendo el acceso a medios de comunicación creativa y crítica, esenciales para el crecimiento personal y la participación social activa. La importancia de iniciativas como son los Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES, busca revertir las carencias a través del acceso igualitario tanto de mujeres como de hombres a la educación y cultura con rezago social.

La exclusión cultural también está vinculada a cuestiones de identidad, género y pertenencia. En ciertos contextos, algunas comunidades son marginadas respecto a las ofertas culturales, ya sea por barreras lingüísticas, de género, o por la falta de reconocimiento de sus tradiciones y expresiones culturales. Además, muchas veces las actividades culturales están orientadas hacia un público que cumple con ciertos estándares o expectativas sociales, lo que puede excluir a quienes no encajan en esos moldes.

Desde la desigualdad social y económica hasta la centralización de la oferta cultural en áreas privilegiadas, pasando por limitaciones de infraestructura y políticas públicas inadecuadas, existen múltiples barreras que dificultan el acceso equitativo a la cultura. Sin embargo, también se han realizado esfuerzos para abordar estas problemáticas, como el impulso a programas de descentralización cultural, la apertura de centros culturales en áreas periféricas, como es el caso de los Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES.

### **3. GLOSARIO DE TÉRMINOS**

Para los efectos de las presentes Reglas de Operación, se entenderá por:

**Capacitación.** Es el proceso de formación con base en el objetivo del programa y en el Modelo para el Bienestar Comunitario, destinado a promover, facilitar, fomentar y desarrollar las aptitudes, habilidades o conocimientos del Grupo de Desarrollo, con el fin de lograr la autonomía y la autogestión para tener mejores oportunidades y condiciones de vida.

**Comité.** Grupo de personas con representación de la comunidad que participa en los programas de los que son beneficiarias.

**Comité de vigilancia ciudadana.** Es el mecanismo de vigilancia y acompañamiento mediante el cual, los integrantes del Grupo de Desarrollo y/o beneficiarios verifican la recepción y ejecución de las acciones programadas por el SEDIF, de acuerdo con el Programa Estatal de Vigilancia Ciudadana (PEVC).

**Convenio de Colaboración.** Es el instrumento jurídico que suscriben el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia y los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia, con el fin de operar el Programa de Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES.

**Comunidad.** Conjunto de personas que habitan un espacio geográfico determinado, compartiendo un sentido de pertenencia e identidad social. Estas personas interactúan entre sí, estableciendo redes de comunicación y

apoyo mutuo, con el fin de alcanzar objetivos comunes, satisfacer necesidades, resolver problemas y desempeñar funciones sociales relevantes para su localidad.

**Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario EIASADC.** Herramienta que permite a los SEDIF planear de manera objetiva la asistencia social alimentaria y desarrollo comunitario.

**Focalización.** Asegurar que los beneficios de las acciones lleguen a las familias que más requieren las intervenciones públicas, para concentrar la atención sobre un determinado problema o necesidad.

**Grupos en condiciones de vulnerabilidad.** Son sectores de la sociedad o grupos poblacionales que se encuentran en mayor riesgo de que sus derechos humanos sean violados, debido a sus condiciones sociales, económicas, culturales o psicológicas.

**Marginación.** Exclusión de una persona o grupo de los beneficios, derechos y oportunidades que ofrece una sociedad, debido a factores como pobreza, discriminación o falta de acceso a recursos.

**Personas en Situación de Vulnerabilidad.** Son aquellas a quienes se han identificado que deben ser atendidos de manera preferente, a través de programas específicos, con la finalidad de alcanzar un equilibrio social.

**Población objetivo.** Población específica que un programa tiene planeado o programado atender para cubrir la población potencial y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad.

**Población potencial.** Conjunto de personas que tienen una necesidad o problema que por lo tanto, podrían ser elegibles para recibir atención a través de un programa social.

**Padrón de Beneficiarios.** Registro de las beneficiarias y beneficiarios del programa que cumplen con los criterios de que determine el Sistema Estatal DIF Tlaxcala.

**Participación Social.** Proceso que permite involucrar a la población, autoridades locales, instituciones públicas y a los sectores social y privado en la planeación, programación, ejecución y evaluación de los programas y acciones de salud, con el propósito de lograr un mayor impacto.

**Promoción de la salud.** Proceso de capacitar a las personas y comunidades para mejorar su calidad de vida al fomentar hábitos saludables, prevenir enfermedades y fortalecer condiciones favorables para la salud física, mental y social. Implica estrategias como la educación, las políticas públicas saludables y el empoderamiento comunitario..

**Reglas de Operación.** Conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar un programa, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos en los Centros de Desarrollo Comunitarios DIF PILARES.

**Salud Comunitaria.** Se refiere a la combinación de habilidades, creencias y ciencias, dirigidas hacia el mantenimiento y la mejora de la salud de todas las personas de la comunidad a través de la acción colectiva o social, para lograr un estado de completo bienestar físico, mental y social.

**Enlace estatal.** Persona adscrita al Sistema Estatal DIF, que debe tener habilidades para el logro de los objetivos, saber establecer prioridades, diseñar planes de acción, tomar decisiones, así como organizar las tareas, motivar a sus colaboradores, controlar el curso de las acciones y retroalimentar a su personal.

**Enlace Municipal.** Enlace entre el SEDIF, SMDIF y el Grupo de Desarrollo, nombrado, designado y dependiente del SMDIF, encargado de la ejecución y operatividad del Programa Centros de Desarrollo Comunitario.

### **Siglas y abreviaturas**

**CDC.** Centro de Desarrollo Comunitario

**PILARES.** Puntos de Innovación, Libertad, Arte, Educación y Saberes

**AC.** Acta Constitutiva.

**AGEB.** Áreas Geoestadísticas Básicas.

**CONAPO.** Consejo Nacional de Población.

**CONEVAL.** Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

**CUDISBIC.** Cuestionario de Diagnóstico de la Salud y el Bienestar Comunitario.

**DGADC.** Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario.

**DP.** Diagnóstico Participativo.

**EIASADC.** Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario.

**FAM-AS.** Fondo de Aportaciones Múltiples- Asistencia Social.

**INEGI.** Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

**PEA-DC.** Proyecto Estatal Anual de Desarrollo Comunitario.

**SIIPP-G.** Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales.

**SEDIF.** Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.

**SMDIF.** Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de las Familia.

**SNDIF.** Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de las Familia.

El lenguaje empleado en las presentes Reglas de Operación, no busca generar ninguna distinción, ni marcar diferencias entre mujeres y hombres, por lo que las referencias o alusiones en la redacción hechas hacia un género, representa a ambos sexos.

#### **4. OBJETIVO**

Habilitar, rehabilitar o equipar espacios para actividades educativas, económicas, deportivas y culturales para todas las edades, con un enfoque pedagógico, de inclusión social, contemplando la salud física y mental, así como una cultura de paz, garantizando el ejercicio de sus derechos, fomentando la participación de los tres órdenes de gobierno, así como otras dependencias, instituciones académicas, asociaciones u organismos internacionales.

##### **4.1. Objetivos específicos**

Fortalecer el bienestar de los habitantes, mediante la apertura de seis Centros de Desarrollo Comunitarios DIF PILARES, para la disminución de la problemática social de cada uno de los municipios.

Fomentar actividades deportivas, culturales y de salud, mediante talleres de autogestión, desarrollo de habilidades y participación social activa, para el desarrollo integral de los municipios.

Contribuir a la disminución de los índices de carencia social mediante la interacción de la población que se atiende en los Centros de Desarrollo Comunitarios DIF PILARES.

Fortalecer la operación de los Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES mediante los procesos de vinculación con dependencias de la administración pública de los tres órdenes de gobierno afín de sumar esfuerzos de las áreas de educación, salud, empleo y seguridad.

#### **5. COBERTURA**

La cobertura será en los municipios del estado de Tlaxcala, de acuerdo al índice de carencia social, CONEVAL 2022. <https://www.coneval.org.mx/coordinacion/entidades/Tlaxcala/Paginas/principal.aspx>

#### **6. POBLACIÓN Y FOCALIZACIÓN**

##### **6.1. Población potencial**

Población vulnerable por carencias sociales del estado de Tlaxcala de acuerdo con la CONEVAL 2022 así como, personas en condiciones de movilidad humana.

## **6.2. Población objetivo.**

Todas las personas que radiquen en el estado de Tlaxcala, priorizando a todas aquellas que cuenten con carencias sociales y que por sus características requieran realizar actividades enmarcadas en los Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES.

## **6.3. Criterios de focalización**

El SEDIF realizará una identificación de territorio y espacios para la implementación del programa, de acuerdo con los municipios del estado de Tlaxcala que cuenten con al menos una carencia social, de acuerdo con la CONEVAL 2022.

En ese sentido, las instalaciones de infraestructura física deberán ser propiedad gubernamental, contar con los servicios de infraestructura básicos como drenaje, agua, energía eléctrica e internet. El SEDIF, en coordinación con el SMDIF, realizará el diagnóstico para identificar las necesidades en materia de educación, economía, deporte, cultura y salud, con el objetivo de atender al menos tres de las necesidades identificadas.

## **6.4. Requisitos de selección de Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES.**

El SEDIF deberá identificar los CDC candidatos a poder transitar o participar al modelo PILARES, considerando los siguientes aspectos:

- a. Presentar solicitud por escrito, para pertenecer al Programa de Centros de Desarrollo Comunitarios DIF PILARES, especificando que cumplen con los requisitos.
- b. Documental que acredite que el inmueble donde se instalara el CDC DIF PILARES es propiedad gubernamental estatal o municipal.
- c. Presentar plan de trabajo considerando al menos tres de los cinco ejes del Programa de Centros de Desarrollo Comunitarios DIF PILARES.
- d. Deberán considerar adaptar uno de los cuatro modelos del Programa de Centros de Desarrollo Comunitarios DIF PILARES (descritos en la página 19 número 12.1).

## **6.5. Métodos y/o procedimientos de selección**

- a) El SEDIF verificara en conjunto con el SMDIF que los espacios cuenten con la documentación necesaria así como la infraestructura y los servicios requeridos.
- b) Realizar el diagnóstico participativo de las necesidades de la población.
- c) Desarrollar la oferta de los servicios de acuerdo con las necesidades de la población beneficiaria.
- d) El SEDIF y SMDIF determinan el modelo para la apertura del CDC DIF PILARES.
- e) Establecer los compromisos que asumirán el SMDIF y SEDIF.

## **7. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS**

### **7.1. Tipo de apoyo**

Todos los CDC DIF PILARES deberán atender por lo menos tres de los cinco ejes del programa y podrán adaptarse a los siguientes modelos de acuerdo con los espacios disponibles.

#### **MODELO 1**

- Salón de usos múltiples: el espacio podrá ser multidisciplinario, para la impartición de talleres de economía, cultura y algunas actividades deportivas.
- Espacios abiertos: para actividades culturales o deportivas, así como para impulsar jornadas de economía.

#### **MODELO 2**

- Salón de usos múltiples: el espacio podrá ser multidisciplinario, para la impartición de talleres culturales y algunas actividades deportivas.
- Espacios abiertos: para actividades culturales o deportivas, así como para impulsar jornadas de economía.
- Salón o aula educativa: mínimo 1 espacio para asesorías, talleres, oficios, etc.

#### **MODELO 3**

- Salón de usos múltiples: el espacio podrá ser multidisciplinario, para la impartición de talleres culturales y algunas actividades deportivas.
- Espacios abiertos: para actividades culturales o deportivas, así como para impulsar jornadas de economía.
- Salón o aula educativa: mínimo un espacio para asesorías, talleres, oficios, etc.
- Salón o aulas para talleres con equipo especializado: carpintería belleza, costura, repostería talleres culturales o actividades deportivas.

### **7.2. Unidad y periodicidad de los apoyos.**

Los Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES en el estado de Tlaxcala, se rehabilitaran y

acondicionarán conforme a la línea de acción y criterios mencionados y se adaptarán a los siguientes modelos de acuerdo con los espacios disponibles en la EIASADC 2025.

### **MODELO 1**

#### **1 Rehabilitación y acondicionamiento de los CDC DIF PILARES.**

- a) Adecuaciones o rehabilitación a las instalaciones de los CDC DIF PILARES a efecto de que se habiliten para el correcto desempeño de sus funciones, considerándose remodelaciones menores.
- b) Materiales, herramientas y accesorios menores de mobiliarios que se requieran para la operación del centro.

#### **2. Fortalecimiento de los talleres, cursos, capacitaciones y actividades ofertadas por los CDC DIF PILARES.**

- a) Herramientas menores, materiales didácticos y equipo educacional y recreativo que se requieran para el uso óptimo del salón de usos múltiples y espacios abiertos considerado en el Modelo de Conformación 1.

### **MODELO 2**

#### **1 Rehabilitación y acondicionamiento de los CDC DIF PILARES.**

- a) Adecuaciones o rehabilitación a las instalaciones de los CDC DIF PILARES que se habiliten para el correcto desempeño de sus funciones, considerándose remodelaciones menores.
- b) Materiales, herramientas y accesorios menores de mobiliarios que se requieran para la operación del centro.

#### **2. Fortalecimiento de los talleres, cursos, capacitaciones y actividades ofertadas por los CDC DIF PILARES.**

- a) Equipamiento para el salón o aula educativa considerada en el Modelo de Conformación 2.

### **MODELO 3**

#### **1 Rehabilitación y acondicionamiento de los CDC DIF PILARES.**

- a) Adecuaciones o rehabilitación a las instalaciones de los CDC DIF PILARES a efecto de que se habiliten para el correcto desempeño de sus funciones, considerándose remodelaciones menores.
- b) Materiales, herramientas y accesorios menores de mobiliarios que se requieran para la operación del centro.

2. Fortalecimiento de los talleres, cursos, capacitaciones y actividades ofertadas por los CDC DIF PILARES.

- b) Equipo especializado distinto al salón o aula para talleres considerando en el Modelo de Conformación 3

El SEDIF Tlaxcala otorgara los apoyos por única ocasión por ejercicio fiscal a los CDC DIF PILARES seleccionados.

**7.3. Criterios de selección para los insumos.**

a). La seleccion de los insumos se realizarán para cada CDC DIF PILARES mediante el diagnóstico participativo que proporcionarán los municipios participantes.

b). Se consideran las líneas de acción y los criterios para la conformación de los CDC DIF PILARES, los cuales se adaptarán con respecto al espacio físico disponible.

La estructura para la operación será definida por el SEDIF en coordinación con los SMDIF, dependidnedo de los espacios que cuente el CDC DIF PILARES.

**8. ACCIONES TRANSVERSALES**

Con la finalidad de impulsar la construcción de un país con bienestar y fortalecer el tejido social, es crucial promover la transversalidad y articulación de los programas gubernamentales particularmente, los programas sociales federales.

EIASADC	Programa Federal	Dependencia
Desarrollo comunitario	Internet para todos	Comisión Federal de Electricidad
	Jóvenes construyendo el futuro	Secretaría del Trabajo y Prevención Social
	Mejoramiento urbano	Secretaria de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano
	Sembrando vida	Secretaría del Bienestar
	Red de mercaditos solidarios	Secretaría de Comunicaciones y transporte / Financiera para el Bienestar
	Convites culturales y semilleros creativos	Secretaria de Cultura
	Programa de agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento	Comisión Nacional de Agua
	Programa de abasto social de leche en alimentación	Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural / Seguridad Alimentaria Mexicana
	Estrategia Nacional para la Prevención de Adicciones “Juntos por la Paz”	Secretaría de Salud / Comisión Nacional de Salud Mental y Adicciones
	Salud Casa por Casa	Secretaria de Bienestar

Al compartir espacios y actividades, se generan lazos afectivos, se fortalecen las habilidades sociales y se promueve un sentido de pertenencia a la comunidad, contribuyendo a una convivencia más armónica y significativa. Estas iniciativas buscan fortalecer sus habilidades, facilitar el acceso a oportunidades laborales y educativas, y brindarles herramientas para un mejor desempeño. De esta manera, se reconoce y valora el papel fundamental que desempeñan, al tiempo que se les proporciona el apoyo necesario para su desarrollo personal y profesional.

## **ORGANIZACIÓN COMUNITARIA.**

La participación social es un eje estratégico a partir del cual las personas se convierten en actores activos de su desarrollo, en este sentido, la participación social y comunitaria es un eje imprescindible del desarrollo humano, porque fortalece el sentido de pertenencia a un grupo, a través del cual se facilita el ejercicio de derechos y se fomenta la corresponsabilidad de las personas involucradas. Así mismo se podrán brindar los servicios de asistencia social contemplados en el programa de Desarrollo Comunitario del Tomo 4 de la estrategia en los Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES.

### **9. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES**

#### Derechos del SEDIF

- Recibir asesoría, capacitación, acompañamiento e información por parte del SNDIF.
- Solicitar y recibir información sobre el estado que guardan las gestiones que hubieran realizado con los diversos entes participantes en el Programa.
- Solicitar y recibir información sobre estado y avance que guarda las gestiones del Programa CDC DIF PILARES.
- Solicitar información a los SMDIF para dar seguimiento al cumplimiento del Programa CDC DIF PILARES.

#### Derechos del SMDIF

- Recibir asesoría e información por parte del SEDIF.
- Solicitar y recibir información sobre el estado y avance del Programa CDC DIF PILARES.

#### Derechos de los beneficiarios

- Recibir la información sobre el estado que guardan las gestiones realizadas.
- Recibir capacitaciones que respondan a las necesidades y problemáticas detectadas.

- Recibir insumos, cuando aplique, para implementar o consolidar proyectos comunitarios conforme a las disposiciones normativas y demás disposiciones vigentes.
- Recibir información y orientación clara y oportuna sobre la operación del programa.
- Ser tratado con respeto por parte de los promotores y capacitadores, respetando los usos y costumbres de la comunidad.

#### Responsabilidades del SEDIF

- Elaborar los convenios de colaboración con los SMDIF
- Elaborar, los instrumentos para la planeación operación, seguimiento y evaluación del Programa de Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES considerando lo establecido en la EIASADC y demás normatividad aplicable.
- Elaborar ROP del Programa de Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos, con base en el Anexo C2.A de la EIASADC 2025.
- Celebrar convenios de colaboración con los SMDIF para la operación del Programa de Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES, basándose en el Anexo C2.B de la EIASADC 2025.
- Focalizar la población objetivo del Programa de Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES en coordinación con los SMDIF, priorizando la población en municipios, localidades o Área Geoestadística Básica (AGEB) rural, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación, de acuerdo con los criterios establecidos en la EIASADC
- Iniciar oportunamente la operación de Programa de Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES y entregar los apoyos, servicios y capacitaciones en tiempo y forma.
- Fomentar la organización, motivación y continuidad de las actividades realizadas en el marco del Programa de Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES.
- Buscar e impulsar la coordinación interinstitucional para fortalecer la operación de Programa de Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES.
- Dar seguimiento y evaluar la operación del Programa de Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES.
- Promover la formación y operación de los comités de vigilancia ciudadana para el seguimiento del Programa de Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES.
- Informar a la DGADC y a las instancias requirentes el avance en la aplicación del recurso y operación del Programa de Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES.

- Proporcionar a la DGADC la información específica que ésta solicite, que puede ser requerida en diferentes situaciones y tiempos, así como la establecida en el Calendario Anual 2025
- Entregar a la DGADC la información requerida para la evaluación del Índice de Desempeño, de acuerdo con las indicaciones, formatos y calendario de entrega.
- Ejercer el recurso proveniente del FAM-AS, dentro del ejercicio fiscal para el cual fue transferido, evitando su aplicación en ejercicios fiscales posteriores.
- Concentrar e integrar los padrones de beneficiarios para cada programa operado con recurso del Ramo General 33 FAM-AS
- Promover que la selección de las personas beneficiarias del Programa de Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES operados con Ramo 33 FAM-AS, se realice tomando en cuenta que no haya duplicidad con otros programas de asistencia social
- Realizar visitas a los Centros de Desarrollo Comunitarios DIF PILARES que se están operando.
- Convocar al promotor municipal a reuniones de trabajo con el fin de dar seguimiento a la ejecución del programa, realizador recomendaciones al SMDIF en la implementación del Programa.
- Vigilar el procedimiento de corresponsabilidad entre el SEDIF y los SMDIF
- Supervisar los procesos de capacitación y/o proyecto, así como a los ejecutores en cada uno de las comunidades.

#### Responsabilidades del SMDIF

- Enviar a través de oficio la propuesta de los Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES a operar y las capacitaciones.
- Fortalecer la participación y comunicación con los beneficiarios de los Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES.
- Realizar las evaluaciones periódicas de los los Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES.
- Reportar la información y resultados en tiempo y forma como lo solicite el SEDIF
- Celebrar el convenio de colaboración con el SEDIF, con el fin de operar el Programa de Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES de la EIASADC 2025.
- Participar de forma conjunta con el SEDIF en el establecimiento de mecanismos y estrategias a seguir para la detección, selección, focalización y atención de beneficiarios.
- Operar el Programa de Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES, con observancia y apego a las ROP emitidas por el SEDIF y lo establecido en el convenio de colaboración firmada entre ambos

- Impulsar la coordinación con las instancias correspondientes del sector público, social o privado para fortalecer la operación de los programas de la EIASADC
- Generar los informes correspondientes sobre la operación del Programa de Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES
- Integrar, actualizar y entregar los padrones de beneficiarios del Programa de Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES al SEDIF
- El municipio deberá realizar, al menos un convenio de colaboración con otras dependencias gubernamentales para proporcionar talleres o capacitaciones en atención a la salud, actividades deportivas y culturales

#### Obligaciones de Beneficiarios

Bajo protesta de decir verdad proporcionar la información real cierta y verdadera

- Formar parte del proceso de fortalecimiento de cada Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES
- Participar en la conformación del Comité de Vigilancia Ciudadana, así como las funciones que este conlleva
- Asistir puntualmente a las sesiones o talleres que se implementen.
- Emplear de manera adecuada los insumos y materiales que sean proporcionados para su aprendizaje.
- Colaborar y participar activamente con los capacitadores o talleristas.
- La participación de los integrantes de los CDC DIF PILARES, en las diferentes actividades deberá aplicar como base fundamental el respeto entre ellos.

#### Sanciones

Las beneficiarias y beneficiarios serán sancionados con la retención o suspensión del apoyo cuando:

- a) Cuando el programa sea utilizado para difusión de programas ajenos al mismo.
- b) Por hacer uso indebido o lucrar con los insumos otorgados al programa.
- c) Cuando los integrantes de los CDC DIF PILARES incumplan con la programación de las actividades del programa.
- d) Cuando los beneficiarios efectúen simulaciones y afecten el objetivo del programa.
- e) Cuando los integrantes del grupo incumplan con las presentes reglas de operación

Con la finalidad del buen manejo de los programas descritos por la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2025, se aplicarán sanciones de responsabilidad penal a quienes incurran en un delito según lo establecen los artículos 7, 223 y de más relativos aplicables del Código Penal Federal y demás disposiciones en la materia.

### **Marco legal**

Ordenamientos del ámbito federal:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Código Penal Federal.

Ley General de Salud.

Ley de Asistencia Social.

Ley de Coordinación Fiscal.

Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Ley General de Contabilidad Gubernamental

Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Plan Nacional de Desarrollo 2021-2027

Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y  
Desarrollo comunitario (EIASADC) 2025.

Ordenamientos del ámbito estatal:

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala

Ley de Asistencia Social para el Estado de Tlaxcala

Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tlaxcala

Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala

Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el estado de Tlaxcala

Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios

Reglamento Interior del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia

## **10. INSTANCIAS PARTICIPANTES**

### **10.1. Instancias ejecutoras**

El Sistema Estatal DIF Tlaxcala, como Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, es el encargado de la ejecución del Programa de Centros de Desarrollo Comunitarios DIF PILARES en coordinación con los Sistemas Municipales DIF, que tiene el propósito de dar cumplimiento a los requerimientos establecidos en los Lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2025.

### **10.2. Instancia normativa estatal**

La ejecución del Programa social en el estado de Tlaxcala corresponde al SEDIF definir los aspectos que regulan la operatividad del Programa de Centros de Desarrollo Comunitarios DIF PILARES, del recurso proveniente del Ramo General 33; y se deben realizar en apego a los objetivos de la Ley de Coordinación Fiscal.

### **10.3. Instancia normativa federal**

Sistema Nacional DIF a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, por medio de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC 2025), con fundamento en la Estructura Programática del FAM-AS del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2025.

## **11. COORDINACIÓN INSTITUCIONAL**

### **11.1. Prevención de duplicidades**

Con el objetivo de garantizar la eficiencia en la distribución de recursos y evitar la duplicidad en la entrega de apoyos, el SEDIF establecerá mecanismos de difusión de los programas sociales (publicaciones a través de redes sociales y carteles informativos) y mecanismos de coordinación con otras dependencias federales y autoridades de los gobiernos estatales y municipales para evitar la duplicidad de beneficiarios.

Para ello, realizaremos revisiones manuales internas que incluyen la verificación de padrones de beneficiarios, la supervisión de solicitudes, llevaremos a cabo confrontas con RENAPO para validar la identidad de los beneficiarios, asegurando que sean sujetos en plenitud de derechos y que no tengan inactivación en su documentación oficial.

### **11.2. Convenios de colaboración**

El SEDIF posterior a ubicar a las comunidades beneficiadas, deberá celebrar un Convenio de Colaboración con los SMDIF e integrantes del ayuntamiento correspondiente con la información necesaria: deberá ser

actual, vigente y fidedigna. Este se emitirá mediante oficio con claridad del programa a operar, así como las modalidades y compromisos de cada una de las partes a las que sean aplicables para el programa.

El convenio deberá actualizarse anualmente según lo establecido en EIASADC 2025, con la finalidad de que este sea publicado en el Periódico Oficial del estado.

### **11.3. Colaboración**

El SEDIF, a través de la Dirección de Atención a Grupos Prioritarios, establecerá convenios de colaboración con los SMDIF, de esta manera, podrá solicitar la colaboración de las autoridades correspondientes cuando sea necesario para dar cumplimiento al Programa de Centros de Desarrollo Comunitario SEDIF PILARES.

### **11.4. Otros recursos distintos al FAM-AS**

Los recursos federales provenientes del Ramo General 33; a través de las autoridades o dependencias a nivel estatal se vincularán para trabajar de manera coordinada para el cumplimiento de los objetivos del Programa de Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES, de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC 2025).

## **12. MECÁNICA DE OPERACIÓN**

### **12.1. Proceso**

**I.** El SEDIF elabora los instrumentos para la planeación, operación, seguimiento y evaluación del Programa de Centros de Desarrollo Comunitarios DIF PILARES a nivel estatal y municipal, que permitan su difusión correcta y operación conforme a los lineamientos emitidos por SNDIF y por el Gobierno del Estado.

**II.** El SEDIF implementara el Programa de Centros de Desarrollo Comunitarios DIF PILARES a través de un convenio de colaboración, mediante el cual se establece los mecanismos entre “EL SISTEMA ESTATAL DIF TLAXCALA” y “EL MUNICIPIO”, para coordinar la difusión, promoción y ejecución a fin de dar cumplimiento a todas y cada una de las políticas, estrategias y obligaciones del Programa.

**III.** Con la finalidad de brindar mayor certidumbre a las beneficiarias, beneficiarios y demás actores involucrados en el funcionamiento del Programa de Centros de Desarrollo Comunitarios DIF PILARES se elaborarán Reglas de Operación, para transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como en el Guion de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER). Estos Lineamientos de Operación deben enviarse al SNDIF para su conocimiento y a los SMDIF para su observancia y apego, así como difundirse entre los beneficiarios de los programas.

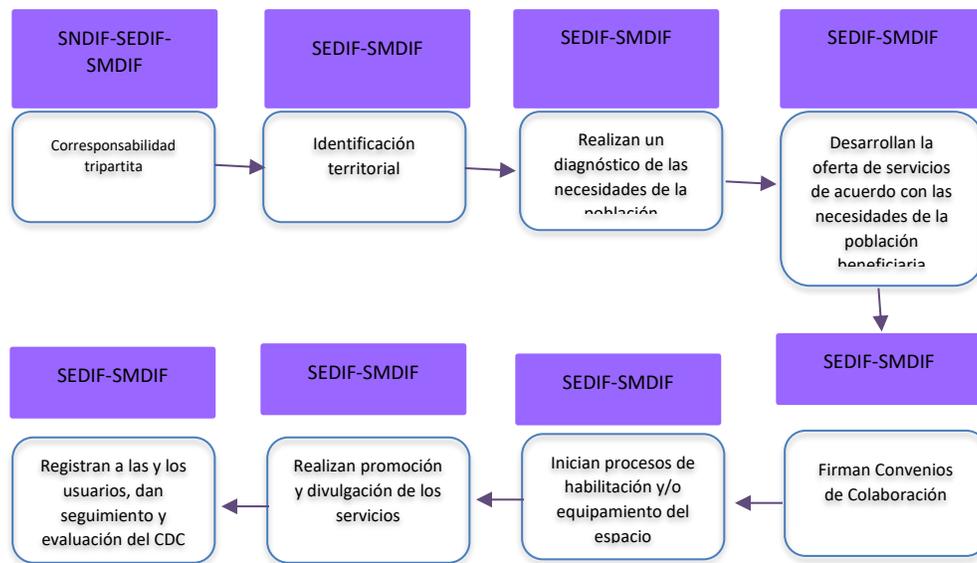
**IV.** Como una herramienta para la planeación estratégica y la operación del programa de salud y bienestar comunitario se elabora el Proyecto Estatal Anual donde se plasman las acciones que llevará a cabo el SEDIF durante el ejercicio, en apego a los Lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC 2025).

**V.** El Sistema Estatal DIF, establecerá la focalización con la finalidad de que los apoyos lleguen a la población vulnerable por carencias sociales del estado de Tlaxcala.

**VI.** Promover la vinculación con Sistemas Municipales DIF y Comité de Vigilancia Ciudadana.

**VII.** Llevar a cabo capacitaciones con los grupos de desarrollo encaminados a mejorar la calidad de salud y auto sustentabilidad.

**VIII.** Establecer la coordinación con los SMDIF en la difusión y operación del programa mediante acciones que impulsen el desarrollo social de las comunidades.



### Comité de Vigilancia Ciudadana

La vigilancia ciudadana es una práctica fundamental para la transparencia y la rendición de cuentas que se implementa como un mecanismo de participación social mediante el cual la población, de forma organizada e informada, verificará el cumplimiento de las metas establecidas para el programa.

Su objetivo principal es asegurar que los recursos públicos se utilicen de manera eficiente, transparente, honesta, y que las acciones se cumplan con relación a los objetivos para los que fueron diseñadas.

El SEDIF elaborará y distribuirá al menos un material impreso (como carteles, periódicos murales u otros) dirigido a las personas usuarias y beneficiarias de los Programas de Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES, con información sobre el programa y las acciones implementadas para garantizar la transparencia en el uso de los recursos. Se deberán considerar las particularidades sociales y étnicas de la localidad, prestando especial atención al respeto de la diversidad cultural, la idoneidad del medio de comunicación, el uso de la lengua materna y un lenguaje inclusivo.

Se recibirán y reportarán las quejas y denuncias al SNDIF, mediante los informes semestrales de acuerdo con el calendario anual.

La difusión de las acciones que se lleven a cabo en los programas de la EIASADC 2025 y todos los apoyos operados con recurso del Ramo General 33 FAM-AS, deberán identificarse con el Escudo Nacional, logotipo del Gobierno de México, de la Secretaría de Salud, del SNDIF y del SEDIF, en los términos que establezca la “Guía de Imagen Gráfica 2025-2030”, para los programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario.

Lo anterior, se debe de incluir en todos los productos e insumos de los programas incluidos en la EIASADC 2025, así como la leyenda del Presupuesto de Egresos de la Federación: “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

Realizar un informe anual de la vigilancia ciudadana, en el cual se describan los resultados de los comités de vigilancia ciudadana el cual será remitido al SNDIF.

## **12.2. Ejecución**

El origen de los recursos proviene del Ramo General 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2025 Fondo V.I (Fondo de Aportaciones Múltiples, componente Asistencia Social); se rige por la Ley de Coordinación Fiscal, con la cual el ejercicio y aplicación de estos recursos es responsabilidad de cada Gobierno Estatal, y debe destinarse a la asistencia social en el marco de la coordinación programática del SNDIF.

### **Recursos no Devengados**

De acuerdo al artículo 17, relacionado con el diverso 21, ambos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas Adicionalmente, los recursos no devengados al finalizar el ejercicio fiscal deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación no podrán ser reprogramados para el siguiente ejercicio fiscal, conforme a lo dispuesto por la Ley de Coordinación Fiscal y la normatividad aplicable. Esta medida garantiza que los recursos se utilicen de manera eficiente y transparente, evitando su acumulación sin uso y asegurando que se destinen efectivamente a los objetivos de asistencia social para los cuales fueron asignados.

### **Avances físicos-financieros**

El Sistema Estatal DIF, formulará de forma trimestral el reporte de avances físicos y financieros de las acciones derivadas del componente de cobertura del Programa de Centros de Desarrollo Comunitarios DIF PILARES, lo cual se realizará en los primeros 15 días posteriores al trimestre que se reporta.

**Cierre de ejercicio**

El Sistema Estatal DIF, integrará el cierre del ejercicio en los términos de Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, debidamente requisitado y dará cuenta a las instancias normativas correspondientes.

**12.3. Causa de fuerza mayor**

En caso de ocurrir alguna situación extraordinaria que impida la operatividad del programa, la Dirección de Atención a Grupos Prioritarios a través del Departamento de Asistencia Alimentaria y Nutrición del SEDIF, en coordinación con los tres niveles de gobierno, informara por oficio o correo electrónico la catástrofes o situación extraordinaria que llegaran a impedir la utilización del recurso destinado a la operatividad del Programa de Centro de Desarrollo Comunitario DIF PILARES, con el fin de reestructurar o destinar el recurso del fondo para cubrir las necesidades que se presenten como más urgentes y posibles de atender.

**13. EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL**

**13.1. Información presupuestaria**

El recurso asignado para el Programa de Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES, proviene del Ramo general 33 fondo de aportaciones múltiples- de asistencias social FAM-AS De acuerdo con lo señalado en el Artículo 40 de la Ley de Coordinación Fiscal, establece “Las aportaciones federales que con cargo al Fondo de Aportaciones Múltiples reciban los Estados de la Federación, así mismo de acuerdo al capítulo 2 numeral 1.1 apartado b de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC 2025), establece que... Los sedif podrán destinar hasta un 15% del los recurso del FAM-AS destinados para la ejecución y ampliación del los programas de desarrollo comunitarios, el SEDIF destina en este ejercicio fiscal 2025 un total de \$ 3,000,000.00 (tres millones de pesos 00/MN) para el Programa de Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES, distribuido de la siguiente manera:

<b>Recurso del Ramo 33; Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social</b>	
<b>Programa de Salud y Bienestar Comunitario EIASADC 2025</b>	<b>Cantidad (\$)</b>
<b>Total, en el Programa de Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES</b>	<b>\$3,000,000.00</b>
Centro de Desarrollo Comunitario	\$ 3,000,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 3,000,000.00</b>

### **13.2. Evaluación**

Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 6 de septiembre de 2021 establece en los artículos 8 y 68 Fracción XXVI, los cuales instituyen que la Coordinación General de Planeación e Inversión tendrá a su cargo "Diseñar y dar seguimiento al Plan Estatal de Evaluación". Lo que permitirá conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos federales y estatales, de acuerdo con los indicadores estratégicos y de gestión de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal.

Con el objetivo de enfocar la gestión del programa al logro de resultado para mejorar las condiciones de vida de la población objetivo, así como fortalecer la transparencia y rendición de cuentas en el ejercicio de los recursos, se evaluará la operatividad y el resultado del programa a través de los siguientes mecanismos.

#### **Evaluación Interna**

La evaluación interna se realizara por una instancia especializada, que será contratada específicamente para este propósito por el sistema. Esta instancia puede ser una evaluadora independiente o una organización con experiencia en la evaluación de programas sociales. La evaluación interna incluirá:

- a) Monitoreo continuo: Seguimiento regular del progreso y la implementación de las actividades del programa utilizando indicadores de desempeño.
- b) Recolección y análisis de datos: Recopilación de datos cualitativos y cuantitativos a través de encuestas, entrevistas y registros administrativos.
- c) Elaboración de informes: Preparación de informes periódicos que presenten los hallazgos y recomendaciones para la mejora del programa.

#### **Evaluación Externa**

Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 6 de septiembre de 2021 establece en los artículos 8 y 68 Fracción XXVI, los cuales instituyen que la Coordinación General de Planeación e Inversión tendrá a su cargo "Diseñar y dar seguimiento al Plan Estatal de Evaluación".

Lo que permitirá conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos federales y estatales, de acuerdo con los indicadores estratégicos y de gestión de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal.

### **13.3. Control y auditoria**

Con la finalidad de apoyar la transparencia y rendición de cuentas, sobre los resultados de los programas de la EIASADC operados con recursos del Ramo 33, FAM-AS, y que corresponden a recursos federales

transferidos, el programa podrá ser auditado por las instancias fiscalizadoras competentes en esos términos.

Asimismo, a través de visitas de seguimiento, asesorías, reuniones, encuestas nacionales y por el envío de información al SNDIF por parte de los SEDIF, de acuerdo con el calendario emitido por la DGADC.

Se otorgará la información necesaria a la instancia fiscalizadora en el momento que lo juzguen pertinente, las auditorías, revisiones o visitas de inspección de acuerdo con los programas anuales de auditorías; así como dar atención a las recomendaciones realizadas por dichas instancias. Al corresponder a recursos federales transferidos, provenientes del Ramo General 33 FAM-AS, el programa podrá ser auditado por las instancias fiscalizadoras competentes.

Alcanzar las metas planeadas del Proyecto Estatal Anual y cumplir con los objetivos; así como asegurar una aplicación eficiente, eficaz, equitativa y transparente de los recursos públicos aplicados al desarrollo del programa.

Corresponde al Sistema Estatal DIF, la Dirección de Atención a Grupos Prioritarios a través del Departamento de Asistencia Alimentaria y Nutrición el seguimiento y control en los términos de las presentes Reglas de Operación.

Con respecto al cumplimiento de las tareas de los Programas de Desarrollo Comunitario, anualmente podrá realizar auditoría las siguientes instancias fiscalizadoras:

- La Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.
- La Auditoría Superior de la Federación.
- El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala.
- La Secretaría de la Función Pública del Estado de Tlaxcala.
- La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

### **Resultados y seguimiento**

Los resultados de las evaluaciones realizadas a los SMDIF, en relación con la operación de los recursos asignados a los programas serán considerados para la asignación de apoyos del siguiente ejercicio fiscal.

El seguimiento y la evaluación ayudan a mejorar el desempeño y un buen seguimiento se centra en resultados y acciones posteriores. Por ello, se debe considerar:

- a) El presupuesto basado en resultados que implica analizar periódicamente hasta qué punto los objetivos buscados han sido realmente logrados o no.
- b) Analizar si el programa está o no siendo operado según lo planeado y si están o no contribuyendo a los resultados.
- c) Si el personal involucrado tiene conocimientos nuevos sobre operatividad y normatividad del programa.

**13.4. Indicadores de Resultados**

El SEDIF será el responsable de dar cumplimiento a los indicadores de resultados que serán aplicados en el programa. Los indicadores forman parte de la medición.

Para valorar el desempeño es necesario conocer no sólo los logros, se requiere tener información sobre cómo fueron obtenidos, los factores que influyeron de modo positivo o negativo, si los resultados fueron excepcionalmente buenos o malos y quiénes fueron los principales responsables, a fin de dar cumplimiento a lo requerido para el cálculo de la variable.

NIVEL	OBJETIVO	INDICADOR	TIPO / DIMENSIÓN / FRECUENCIA	MÉTODO DE CÁLCULO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
<b>FIN</b>	CONTRIBUIR A LA DISMINUCIÓN DE LAS CARENCIAS SOCIALES MEDIANTE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL EN LOS CINCO EJES DE CULTURA, DEPORTE, SALUD, ECONOMÍA Y EDUCACIÓN	POBLACIÓN VULNERABLE POR CARENCIAS SOCIALES	ESTRATÉGICO / ANUAL	TOTAL DE POBLACIÓN CON CARENCIAS SOCIALES	ESTIMACIONES DEL CONEVAL CON BASE EN LA EHIGH 2016, 2018, 2020 Y 2022 DEL INEGI <a href="https://www.coneval.org.mx/coordinacion/entidades/publicaciones/pobreza_2022/cuadro_1_tlaxcala.png">https://www.coneval.org.mx/coordinacion/entidades/publicaciones/pobreza_2022/cuadro_1_tlaxcala.png</a>	LA POBLACIÓN TLAXCALTECA DISMINUYE ALGUNA DE SUS CARENCIAS SOCIALES CON LA ATENCIÓN DE LOS CENTROS DE DESARROLLO COMUNITARIOS
<b>PROPOSITO</b>	ATENDER A PERSONAS CON CARENCIAS SOCIALES EN CENTROS DE DESARROLLO COMUNITARIOS MEDIANTE CINCO EJES DE CULTURA, DEPORTE, SALUD, ECONOMÍA Y EDUCACIÓN	PORCENTAJE DE POBLACIÓN CON CARENCIAS SOCIALES ATENDIDAS EN LOS CDC	ESTRATÉGICO / ANUAL	(TOTAL DE PERSONAS CON CARENCIA SOCIAL ATENDIDAS EN LOS CENTROS DE DESARROLLO COMUNITARIOS/TOTAL DE PERSONAS CON CARENCIA SOCIAL PROGRAMADAS PARA ATENDER EN LOS CENTROS DE DESARROLLO COMUNITARIOS)*100	REGISTRO DE ASISTENCIA POR EJE DE ATENCIÓN; DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA ALIMENTARIA Y NUTRICIÓN; 2025 <a href="https://idf.tlaxcala.gob.mx/index.php/transparencia-sp-1810431827/presupuesto-estatalmv2025/17-transparencia/990-mv2025-atencion-315-8r">https://idf.tlaxcala.gob.mx/index.php/transparencia-sp-1810431827/presupuesto-estatalmv2025/17-transparencia/990-mv2025-atencion-315-8r</a>	LA POBLACIÓN TLAXCALTECA ACUDE A LOS CENTROS DE DESARROLLO COMUNITARIOS
<b>COMPONENTE</b>	1. CENTROS DE DESARROLLO COMUNITARIO (PILARES) HABILITADOS, REHABILITADOS Y EQUIPADOS	PORCENTAJE DE CENTROS DE DESARROLLO HABILITADOS, REHABILITADOS Y EQUIPADOS	DE GESTIÓN / EFICACIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE CENTROS DE DESARROLLO COMUNITARIOS HABILITADOS, REHABILITADOS Y EQUIPADOS/TOTAL DE CENTROS DE DESARROLLO COMUNITARIOS HABILITADOS, REHABILITADOS Y EQUIPADOS PROGRAMADOS)*100	CONCENTRADO DE CENTROS DE DESARROLLO COMUNITARIOS HABILITADOS, REHABILITADOS Y EQUIPADOS A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA CENTROS DE DESARROLLO COMUNITARIOS DIF PILARES; DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA ALIMENTARIA Y NUTRICIÓN; 2025 <a href="https://idf.tlaxcala.gob.mx/ind">https://idf.tlaxcala.gob.mx/ind</a>	LOS CENTROS DE DESARROLLO COMUNITARIOS NO CUENTAN CON LA INFRAESTRUCTURA ADECUADA PARA BRINDAR LOS SERVICIOS INTEGRALES DE ASISTENCIA SOCIAL.
<b>COMPONENTE</b>	2. GRUPOS CONFORMADOS EN LOS CENTROS DE DESARROLLO COMUNITARIO	PORCENTAJE DE LOS GRUPOS DE LOS CDC CONFORMADOS	DE GESTIÓN / EFICACIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE GRUPOS CONFORMADOS EN LOS CENTROS DE DESARROLLO COMUNITARIOS/TOTAL DE GRUPOS PROGRAMADOS EN LOS CENTROS DE DESARROLLO COMUNITARIOS)*100	CONCENTRADO DE LOS GRUPOS DE CENTROS DE DESARROLLO COMUNITARIOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA CENTROS DE DESARROLLO COMUNITARIOS DIF PILARES; DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA ALIMENTARIA Y NUTRICIÓN; 2025 <a href="https://idf.tlaxcala.gob.mx/index.php/transparencia-sp-1810">https://idf.tlaxcala.gob.mx/index.php/transparencia-sp-1810</a>	LA POBLACIÓN CON CARENCIAS SOCIALES SE ORGANIZA COMUNITARIAMENTE
<b>COMPONENTE</b>	3. ACCIONES INTEGRALES DE ASISTENCIA SOCIAL BRINDADAS A TRAVÉS DE UN REGISTRO DEL USUARIO	PORCENTAJE DE ACCIONES INTEGRALES BRINDADAS	DE GESTIÓN / EFICACIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE ACCIONES REALIZADAS DE ASISTENCIA SOCIAL BRINDADAS A TRAVÉS DE UN REGISTRO/NÚMERO DE ACCIONES PROGRAMADAS DE ASISTENCIA SOCIAL A TRAVÉS DE UN REGISTRO)*100	CONCENTRADO DEL PADRÓN DE BENEFICIARIOS ATENDIDOS EN LOS CENTROS DE DESARROLLO COMUNITARIOS; DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA ALIMENTARIA Y NUTRICIÓN; 2025 <a href="https://idf.tlaxcala.gob.mx/index.php/transparencia-sp-1810431827/presupuesto-estatalmv2025/17-transparencia">https://idf.tlaxcala.gob.mx/index.php/transparencia-sp-1810431827/presupuesto-estatalmv2025/17-transparencia</a>	LOS BENEFICIARIOS DE LOS CDC CUENTAN CON TODOS LOS REQUISITOS Y SE BENEFICIAN CON LAS ACCIONES INTEGRALES DE ASISTENCIA SOCIAL
<b>ACTIVIDAD</b>	1.1 DIAGNÓSTICOS APLICADOS PARA DETECCIÓN DE NECESIDADES EN LOS MUNICIPIOS DE ATENCIÓN	PORCENTAJE DE DIAGNÓSTICOS APLICADOS EN LOS MUNICIPIOS DE ATENCIÓN	DE GESTIÓN / EFICACIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE DIAGNÓSTICOS APLICADOS PARA LA DETECCIÓN DE NECESIDADES EN LOS MUNICIPIOS DE ATENCIÓN/TOTAL DE DIAGNÓSTICOS PROGRAMADOS EN LOS MUNICIPIOS DE ATENCIÓN)*100	CONCENTRADO DE DIAGNÓSTICOS REALIZADOS EN LOS MUNICIPIOS DE ATENCIÓN DEL PROGRAMA CENTROS DE DESARROLLO COMUNITARIOS DIF PILARES; DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA ALIMENTARIA Y NUTRICIÓN; 2025 <a href="https://idf.tlaxcala.gob.mx/index.php/transparencia-sp-1810431827/p">https://idf.tlaxcala.gob.mx/index.php/transparencia-sp-1810431827/p</a>	LOS MUNICIPIOS DE ATENCIÓN BRINDAN LAS FACILIDADES PARA LA REALIZACIÓN DE LOS DIAGNÓSTICOS
<b>ACTIVIDAD</b>	1.2 GENERACIÓN DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN CON LOS CENTROS DE DESARROLLO COMUNITARIOS DIF PILARES PARA LA CORRECTA OPERATIVIDAD	PORCENTAJE DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN INSTITUCIONALES FIRMADOS	DE GESTIÓN / EFICACIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE CONVENIOS INSTITUCIONALES FIRMADOS/TOTAL DE CONVENIOS PROGRAMADOS)*100	CONCENTRADO DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN FIRMADOS EN LOS MUNICIPIOS DE ATENCIÓN DEL PROGRAMA CENTROS DE DESARROLLO COMUNITARIOS DIF PILARES; DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA ALIMENTARIA Y NUTRICIÓN; 2025 <a href="https://idf.tlaxcala.gob.mx/index.php/transparencia-sp-18">https://idf.tlaxcala.gob.mx/index.php/transparencia-sp-18</a>	HAY VOLUNTAD DE LAS PARTES PARA LA FIRMA DEL CONVENIO
<b>ACTIVIDAD</b>	1.3 MATERIAL DE DIFUSIÓN Y HOJAS DE REGISTRO ENTREGADOS EN BENEFICIO DE LAS PERSONAS INSCRITAS EN LOS CENTROS DE DESARROLLO COMUNITARIO	PORCENTAJE DE MATERIAL DE DIFUSIÓN Y HOJAS DE REGISTRO ENTREGADOS	DE GESTIÓN / EFICACIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE MATERIAL DE DIFUSIÓN Y HOJAS DE REGISTRO ENTREGADOS/TOTAL DE MATERIAL DE DIFUSIÓN Y HOJAS DE REGISTRO PROGRAMADOS)*100	CONCENTRADO DE MATERIAL DE DIFUSIÓN Y HOJAS DE REGISTRO A LOS CENTROS DE DESARROLLO COMUNITARIOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA CENTROS DE DESARROLLO COMUNITARIOS DIF PILARES; DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA ALIMENTARIA Y NUTRICIÓN; 2025 <a href="https://idf.tlaxcala.gob">https://idf.tlaxcala.gob</a>	LOS CENTROS DE DESARROLLO COMUNITARIOS CUENTAN CON EL EQUIPO MATERIAL DE DIFUSIÓN Y HOJAS DE REGISTRO PARA LA ADECUADA OPERATIVIDAD DEL CDC
<b>ACTIVIDAD</b>	1.4 PRESUPUESTO DEL RECURSO DEL FAM-AS DESTINADO AL PROGRAMA CENTROS DE DESARROLLO COMUNITARIO DIF PILARES	PORCENTAJE DEL RECURSO DEL FAM-AS ASIGNADO AL CDC PILARES	DE GESTIÓN / EFICACIA / ANUAL	PORCENTAJE DEL RECURSO DEL FAM-AS ASIGNADO AL CDC	INFORME DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DEL MONTO ASIGNADO AL ESTADO DE TLAXCALA; DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA ALIMENTARIA Y NUTRICIÓN; 2025 <a href="https://idf.tlaxcala.gob.mx/index.php/transparencia-sp-1810431827/presupuesto-estatalmv2025/17-transparencia/8">https://idf.tlaxcala.gob.mx/index.php/transparencia-sp-1810431827/presupuesto-estatalmv2025/17-transparencia/8</a>	EL RECURSO PROVENIENTE DEL FAM-AS SE DESTINA PARA EL PROGRAMA DE DESARROLLO COMUNITARIO DIF PILARES.

ACTIVIDAD	2.1 PRESENTACIÓN DE LA OPERATIVIDAD DE LOS CENTROS DE DESARROLLO COMUNITARIOS DIF PILARES A LAS AUTORIDADES	PORCENTAJE DE PRESENTACIONES REALIZADAS DE LOS CENTROS DE DESARROLLO COMUNITARIOS DIF PILARES A LAS AUTORIDADES	DE GESTIÓN / EFICACIA / OTRO PERIODO	(NUMERO DE PRESENTACIONES REALIZADAS/TOTAL DE PRESENTACIONES PROGRAMADAS)*100	CONCENTRADO DE PRESENTACIONES REALIZADAS DE LOS CENTROS DE DESARROLLO COMUNITARIOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA CENTROS DE DESARROLLO COMUNITARIOS DIF PILARES; DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA ALIMENTARIA Y NUTRICIÓN; 2025 <a href="https://dif.tlaxcala.gob.mx/index.php/">https://dif.tlaxcala.gob.mx/index.php/</a>	LAS AUTORIDADES SE INTERESAN EN LA PRESENTACION DE LOS CENTROS DE DESARROLLO COMUNITARIO
	2.2 ASAMBLEAS COMUNITARIAS CONVOCADAS PARA LA CREACION DE LOS COMITÉS PARA LOS CENTROS DE DESARROLLO COMUNITARIOS PILARES	PORCENTAJE DE COMITÉS DE VIGILANCIA CIUDADANA CONSTITUIDOS PARA LOS CENTROS DE DESARROLLO COMUNITARIOS	DE GESTIÓN / EFICACIA / OTRO PERIODO	(NUMERO COMITÉS DE VIGILANCIA CIUDADANA CREADOS/TOTAL COMITÉS DE VIGILANCIA CIUDADANA PROGRAMADOS)*100	CONCENTRADO DE COMITÉS DE VIGILANCIA CIUDADANA CONSTITUIDOS POR CADA CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA CENTROS DE DESARROLLO COMUNITARIOS DIF PILARES; DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA ALIMENTARIA Y NUTRICIÓN; 2025 <a href="https://dif.tlaxcala.gob.mx/index.php/">https://dif.tlaxcala.gob.mx/index.php/</a>	LA POBLACION PARTICIPA ACTIVAMENTE EN ASAMBLEAS COMUNITARIAS PARA LA CREACION DE LOS COMITÉS DE VIGILANCIA CIUDADANA
	2.3 VISITAS DE SUPERVISIÓN REALIZADAS PARA LA VALIDACIÓN EN LA ADECUADA OPERATIVIDAD DEL PROGRAMA	PORCENTAJE DE SUPERVISIONES REALIZADAS PARA LA ADECUADA OPERATIVIDAD DEL PROGRAMA	DE GESTIÓN / EFICACIA / OTRO PERIODO	(NUMERO DE SUPERVISIONES REALIZADAS EN LOS CENTROS DE DESARROLLO COMUNITARIOS/TOTAL DE SUPERVISIONES PROGRAMADAS EN LOS CENTROS DE DESARROLLO COMUNITARIOS)*100	CONCENTRADO DE SUPERVISIONES POR MUNICIPIOS PROGRAMA CENTROS DE DESARROLLO COMUNITARIOS DIF PILARES; DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA ALIMENTARIA Y NUTRICIÓN; 2025 <a href="https://dif.tlaxcala.gob.mx/index.php/transparencia-sp-1810431827?presupuesto=estata/mv2025/174">https://dif.tlaxcala.gob.mx/index.php/transparencia-sp-1810431827?presupuesto=estata/mv2025/174</a>	LOS GRUPOS CONFORMADOS CUMPLEN CON LAS ACTIVIDADES INTEGRALES DE ASISTENCIA SOCIAL
ACTIVIDAD	3.1 INFORMES ELABORADOS DE LAS DIVERSAS ACTIVIDADES INTEGRALES DE ASISTENCIA SOCIAL EN LOS CENTROS DE DESARROLLO COMUNITARIO	PORCENTAJE INFORMES ELABORADOS DE LAS DIVERSAS ACTIVIDADES INTEGRALES DE ASISTENCIA SOCIAL EN LOS CENTROS DE DESARROLLO COMUNITARIO REALIZADAS	DE GESTIÓN / EFICACIA / OTRO PERIODO	(NUMERO DE INFORMES ELABORADOS DE LAS DIVERSAS ACTIVIDADES INTEGRALES DE ASISTENCIA SOCIAL EN LOS CENTROS DE DESARROLLO COMUNITARIO REALIZADOS/TOTAL DE INFORMES ELABORADOS DE LAS DIVERSAS ACTIVIDADES INTEGRALES DE ASISTENCIA SOCIAL EN LOS CENTROS DE DESARROLLO COMUNITARIO PROGRAMADOS)*100	CONCENTRADO DE INFORMES ELABORADOS DE LAS DIVERSAS ACTIVIDADES INTEGRALES DE ASISTENCIA SOCIAL EN LOS CENTROS DE DESARROLLO COMUNITARIO; DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA ALIMENTARIA Y NUTRICIÓN; 2025 <a href="https://dif.tlaxcala.gob.mx/index.php/transparencia-sp-181043">https://dif.tlaxcala.gob.mx/index.php/transparencia-sp-181043</a>	LA POBLACION SE BENEFICIA COLECTIVAMENTE CON LAS DIVERSAS ACTIVIDADES INTEGRALES DE ASISTENCIA SOCIAL REALIZADAS
	3.2 REPORTE DE OPINIÓN GENERADOS DE LOS BENEFICIARIOS ATENDIDOS EN LOS CENTROS DE DESARROLLO COMUNITARIOS	PORCENTAJE INFORMES ELABORADOS DE LAS DIVERSAS ACTIVIDADES INTEGRALES DE ASISTENCIA SOCIAL EN LOS CENTROS DE DESARROLLO COMUNITARIO REALIZADAS	DE GESTIÓN / EFICACIA / OTRO PERIODO	(NUMERO DE REPORTE DE OPINION GENERADOS EN LOS CENTROS DE DESARROLLO COMUNITARIOS/TOTAL DE REPORTE DE OPINION GENERADOS EN LOS CENTROS DE DESARROLLO COMUNITARIOS PROGRAMADOS)*100	CONCENTRADO DE REPORTE DE OPINION GENERADOS DE LOS BENEFICIARIOS ATENDIDOS EN LOS CENTROS DE DESARROLLO COMUNITARIOS ; DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA ALIMENTARIA Y NUTRICIÓN; 2025 <a href="https://dif.tlaxcala.gob.mx/index.php/transparencia-sp-1810431827?presupuesto=estata/mv2025/174">https://dif.tlaxcala.gob.mx/index.php/transparencia-sp-1810431827?presupuesto=estata/mv2025/174</a>	LA POBLACION EXPRESA SU OPINION SOBRE LOS CENTROS DE DESARROLLO COMUNITARIOS

## 14. TRANSPARENCIA

### 14.1. Difusión

Se deberá indicar la leyenda establecida en el artículo 28 fracción II inciso a) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el 2025 "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Las acciones para dar a conocer públicamente información detallada del programa, así como para cumplir con lo establecido en el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Las presentes reglas de operación serán publicadas en la Plataforma Nacional de Transparencia por conducto de la Unidad de Transparencia del SEDIF, así mismo estarán disponibles en la página web del SEDIF: <https://dif.tlaxcala.gob.mx/index.php> con el objetivo de garantizar el derecho a la información.

### 14.2. Padrones de beneficiarios

Los SMDIF integrarán, actualizarán y entregarán los padrones de beneficiarios del programa conforme a lo establecido en la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2025, al SEDIF, en el caso del Programa de Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES, se podrá empadronar a personas morales de la administración pública, siempre y cuando se trate de rehabilitación, habitación y equipamiento de espacios institucionales y se elabore un padrón cumpliendo con al menos 28 variables obligatorias y sus características establecidas en el Modelo de datos para personas físicas en el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de septiembre de 2018.

De igual forma los beneficiarios deberán requisitar el formato de consentimiento para la publicación de sus datos personales, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 6º fracción II y III, 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 14, 17 y 28 de la Ley de Protección de Datos personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Tlaxcala, con la finalidad de garantizar y proteger el derecho a la autodeterminación informativa de las personas beneficiarias, con fundamento en los artículos 1 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Toda comunicación entre el SEDIF y el SNDIF que incluya padrones de beneficiarias deberá realizarse a través del servidor FTP que el SNDIF genere para tal fin. En ningún caso el SEDIF deberá enviar padrones de beneficiarios mediante cuentas de correo electrónico, ni institucionales ni personales. Asimismo, todo envío de archivos de padrones debe hacerse mediante oficio, sujeto a validación por parte de la DGADC según los archivos integrados por el SEDIF al mencionado servidor FTP; así como realizarse en términos de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPSSO) y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP).

### **14.3. Quejas, denuncias y solicitudes de información**

Las quejas, denuncias y solicitudes de información contribuyen a una operación más eficiente y transparente de los programas, al acceder a los mecanismos se puede notificar e informar.

Los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia ubicados en cada uno de los 60 municipios del Estado de Tlaxcala captarán las quejas, denuncias, inconformidades referentes cualquier hecho, acto u omisión que interfiera en la correcta operatividad del “Programa de Centros de Desarrollo Comunitarios DIF PILARES”; así mismo, podrán canalizarse al SEDIF

Mecanismos

Página institucional: <https://dif.tlaxcala.gob.mx/>

Facebook: SEDIF Tlaxcala

Instagram: Sediftlaxcala

TikTok: @Sedif.tlaxcala

X: @Sediftlaxcala

YouTube: SEDIF Tlaxcala

WhatsApp: Canal SEDIF Tlaxcala

Número telefónico del directorio SEDIF: 246 46 50 440

### **Contáctos del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia:**

Contactos del SNDIF telefónicos: 55 3003-2200 ext. 1450 y 4172

Correos electrónicos: [dadc@dif.gob.mx](mailto:dadc@dif.gob.mx) y [desa.comunitario@dif.gob.mx](mailto:desa.comunitario@dif.gob.mx)

De manera presencial:

- En la Oficina de Control Interno, ubicada en Calle Morelos No. 4, Colonia Centro, Tlaxcala, Tlax.
- A través del buzón de quejas, ingresando un escrito libre.

Secretaría de la Función Pública

Tel. 246 465 09 00 ext 2103 y 2104, Página Web: <https://sfp.tlaxcala.gob.mx>

#### **14.4. Acciones de Vigilancia Ciudadana**

##### **Vigilancia Ciudadana**

La vigilancia ciudadana es una práctica fundamental para la transparencia y la rendición de cuentas que se implementa como un mecanismo de participación social mediante el cual la población, de forma organizada e informada, verificará el cumplimiento de las metas establecidas para el programa.

Su objetivo principal es asegurar que los recursos públicos se utilicen de manera eficiente, transparente y honesta, y que las acciones se cumplan con relación a los objetivos para las que fueron diseñadas.

##### **Responsabilidades del SEDIF**

- Elaborar y distribuir al menos un material impreso (como carteles, periódicos murales u otros) dirigido a las personas usuarias y beneficiarias de los CDC, con información sobre el programa y las acciones implementadas para garantizar la transparencia en el uso de los recursos. Se deberán considerar las particularidades sociales y étnicas de la localidad, prestando especial atención al respeto de la diversidad cultural, la idoneidad del medio de comunicación, el uso de la lengua materna y un lenguaje inclusivo
- Recibir y reportar las quejas y denuncias al SNDIF, mediante los informes semestrales de quejas y denuncias de acuerdo con el calendario anual
- Los documentos de difusión deberán especificar la ruta para atender y canalizar las irregularidades, quejas y denuncias manifestadas por la población, así como incluir la imagen gráfica del SNDIF

#### **14.5 Mecanismo de Corresponsabilidad**

El mecanismo de corresponsabilidad lo establecerá la dinámica operativa de cada uno de los municipios que operen el Programa de Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES, esta disposición debe estar respaldada por la firma de población beneficiaria, garantizando el acceso al programa. Estos recursos no deberán ingresar a las arcas del Gobierno ni ser manejados por funcionarios públicos.

## ANEXOS

**AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL DE PROGRAMA DE SALUD Y BIENESTAR COMUNITARIO**

Con fundamento en los artículos 3° párrafo Segundo, 17, 18 y 19, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tlaxcala, el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, procede a emitir el aviso de privacidad integral.

El Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia (SEDIF Tlaxcala), con domicilio en Calle José Ma. Morelos, número 5, Colonia Centro, C.P. 90000, Tlaxcala, Tlaxcala, es el responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por los artículos 3° párrafo primero, 41 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tlaxcala y 3° fracción I de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

**Finalidades del Tratamiento**

Los datos personales que recabamos de usted, los utilizaremos para las siguientes finalidades:

- Dar cumplimiento a los lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC), emitidos por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y;
- Reglas de Operación del Programa Salud y Bienestar Comunitario de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2023, emitidas por el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tlaxcala.

Adicionalmente, utilizaremos su información personal para las siguientes finalidades necesarias para facilitar el cumplimiento de obligaciones de carácter administrativa y de fiscalización:

- Conformar el padrón de beneficiarios del programa de salud y bienestar comunitario.
- Auditorías internas y externas.
- Concentración de Información y datos para efectuar estadísticas o reportes requeridos por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

**Especificaciones de los datos personales que se recaban**

Este organismo le recabará los datos personales siguientes:

Nombre completo del beneficiario

Clave Única del Registro de Población (CURP)

Sexo

Discapacidad

Indígena

Estado civil

Fecha de nacimiento

Lugar de nacimiento

Representación visual mediante la técnica de la fotografía o video

Para estas finalidades, especifique por favor qué tratamiento desea que se le dé a sus datos personales:

- Sí deseo que mis datos personales sean tratados para generar registros de control, estadísticos e informes sobre apoyos alimentarios otorgados a los beneficiarios.

El fundamento legal que faculta al Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia para llevar a cabo el tratamiento de sus datos personales se encuentra en el artículo 12, fracción VIII de la Ley de Asistencia Social; Artículo 10, fracciones I, II, III, IV, VI de la Ley de Asistencia Social para el Estado de Tlaxcala; Artículo 24 fracción II del Reglamento Interior del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia y; apartado Programa de Salud y Bienestar Comunitario de los Lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC vigentes).

**Tratamiento y transferencia de datos personales**

Le informamos que sus datos personales son compartidos con las personas, empresas, organizaciones y autoridades distintas al responsable, y para los fines que se describen a continuación:



**AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL DE PROGRAMA DE SALUD Y BIENESTAR COMUNITARIO**

Destinatario de los datos personales	País	Finalidad
Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia	México	Dar cumplimiento a los Lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario, así como al Calendario anual de entrega de información.
Auditoría Superior de la Federación	México	Informar y reportar ante la Auditoría los beneficiarios que se atienden con el Programa.
Órgano Interno de Control	México	Informar y reportar ante la Auditoría los beneficiarios que se atienden con el Programa.
Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala	México	Informar y reportar ante la Auditoría los beneficiarios que se atienden con el Programa.
Secretaría de Finanzas del Estado de Tlaxcala (Dirección de Planeación y Evaluación)	México	Informar y reportar datos así como avances programáticos.
Centro de Investigaciones de Políticas, Población y Salud de la UNAM	México	Informar y reportar datos sensibles para fines de estudio, análisis e investigaciones.

**Los mecanismos y medios disponibles para que pueda manifestar su negativa al tratamiento de sus datos personales.**

En el ejercicio de la protección de sus datos personales, usted como titular podrá manifestar su negativa en el tratamiento de sus datos personales, mediante un escrito libre dirigido a la Unidad de Transparencia o al Oficial de Protección de Datos Personales de este organismo, con domicilio en Calle José Ma. Morelos número 5, Colonia Centro, C.P. 90000, Tlaxcala, Tlaxcala, Tel 246 465 04 40 extensión 215 o al correo electrónico [datos.personales@diftlaxcala.gob.mx](mailto:datos.personales@diftlaxcala.gob.mx), con horario de atención de 09:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.

**Los mecanismos, medios y procedimientos disponibles para ejercer los derechos ARCO**

Usted tiene derecho a conocer que datos personales se tienen de usted, para que se utilizan y las condiciones del uso que les damos (Acceso).

Asimismo, es su derecho a solicitar la corrección de su información personal en caso de que esté desactualizada, sea inexacta o incompleta (Rectificación).

Que la misma no está siendo utilizada conforme a los principios, deberes y obligaciones previstas en la ley (Cancelación); así como oponerse al uso de sus datos personales para fines específicos (Oposición).

Para el ejercicio de cualquiera de los derechos ARCO, usted podrá presentar solicitud por escrito ante la Unidad de Transparencia o ante el Oficial de Protección de Datos Personales de este organismo, con los datos de contacto señalados en el párrafo anterior, o bien, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>

Usted está consultando el aviso de privacidad integral de *"Programa de Salud y Bienestar Comunitario"* del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, mismo que le fue informado en el aviso de privacidad integral.

**Cambios al aviso de privacidad**

En caso de que exista un cambio de este aviso de privacidad, lo haremos de su conocimiento de manera presencial en las instalaciones de este organismo público descentralizado o en la dirección electrónica: [datos.personales@diftlaxcala.gob.mx](mailto:datos.personales@diftlaxcala.gob.mx)

<u>Nombre del beneficiario directo</u>	<u>Huella en su caso</u>

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

**SEGUNDO.** Todo aquello no previsto en las presentes Reglas de Operación; será resuelto por la Dirección General, la Coordinación General de Administración y Dirección de Atención a Grupos Prioritarios del Sistema Estatal DIF.

Dado en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, al primer día del mes de enero del año dos mil veinticinco.

**Elabora y Ejecuta**

**Autoriza y Supervisa**

Lic. Luis Manuel Álvarez Tuxpan  
Jefe del Departamento de Asistencia Alimentaria y  
Nutrición  
Rúbrica

Mtra. María Norma Sarmiento Bahena  
Directora de Atención a Grupos Prioritarios  
Rúbrica

**Vo. Bo**

Mtra. Flor de María López Hinojosa  
Directora General del SEDIF  
Rúbrica y sello

\* \* \* \* \*

***PUBLICACIONES OFICIALES***

\* \* \* \* \*

